

REF: EJECUTIVO

DTE: MURGEUITIO INMUEBLES S.A.S.

DDO: MARGOTH DEL CARMEN SALAS TORRES, WILSON BOLÍVAR SOLARTE, MARTHA VIVIANA VALENCIA ORTÍZ Y JOVANA FRANCISCA CÓRDOBA HERMIDA

RAD: 760014003005-2020-00064-00

CONTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 27 de noviembre de 2020.
A Despacho del Señor Juez la presente demanda con el escrito que antecede, proveniente de la parte actora solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 1.365
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede presentado por la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por TERMINADO el presente proceso Ejecutivo, por pago total de la obligación (art. 461 del CGP).

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medidas cautelares, si las hubiese. Líbrese los oficios respectivos.

TERCERO: ARCHIVASE el proceso previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

Juez

4

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15c1c18abda4b5081674947673950212735dda6f717c30a39ad3f363f44bcb83

Documento generado en 27/11/2020 01:37:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 138 DE HOY 30/11/2020 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.